

de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo nº 15 de Logroño, en horario de oficina.

Logroño a 15 de Septiembre de 1994.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de iniciación de expediente sancionador (11.135)

III.B.1292

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. RICARDO LUIS URIA UGARTE con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Marqués de Murrieta, nº 38-2º-A, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 483/94 que literalmente dice:

Por la tenencia de una navaja con una longitud de 12 cm. de hoja, arma prohibida por el Reglamento de Armas, que le fue incautada por efectivos de la Guardia Civil, el pasado día 25 de Junio, del interior del vehículo de su propiedad, matrícula LO-4824-M, que se encontraba en el Km. 328 de la Carretera N-111."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 157.f) del R.D. 137/93, de 29 de Enero, Rgl. de Armas, en relación con art. 5.3 de la misma Norma, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas. e incautación del arma."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 13 de Septiembre 1994.— El Delegado del Gobierno.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (11.135)

III.B.1292

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ con último domicilio conocido en ARNEDO, Avda. de Benidorm, nº 5-3º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 417/94 que literalmente dice:

"Por mantener en funcionamiento el Pub "CALLEJON", de su titularidad, los pasados días 14 y 15 de Mayo de 1.994, a las 3,00 horas en ambas ocasiones, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior 60 y 70 personas respectivamente efectuando consumiciones y la música puesta, apreciándose que había sido sancionado el 6-05-94 y el 9-05-94 por similar motivo."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 26.e) y 23.ñ) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa desde 50.000 Ptas. hasta 5.000.000 de ptas. y/o cierre del establecimiento por un periodo de hasta seis meses, por cada una de las infracciones."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 13 de Septiembre 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (11.133)

III.B.1294

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ con último domicilio conocido en ARNEDO, Avda. de Benidorm nº 5 - 3º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 419/94 que literalmente dice:

"Por mantener en funcionamiento el Pub "CALLEJON", de su titularidad, los pasados días 21, 22 de Mayo de 1.994, a las 3,15 horas y 3,25 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior 27 y 87 personas respectivamente efectuando consumiciones y la música puesta, apreciándose que había sido sancionado el 6-05-94 y el 9-05-94 por similar motivo."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 26.e) y 23.ñ) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa desde 50.000 Ptas. hasta 5.000.000 de ptas. y/o cierre del establecimiento por un periodo de hasta seis meses, por cada una de las infracciones."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea

conveniente a su derecho.

Logroño, 13 de Septiembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (11.132)

III.B.1295

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. SERGIO ARRIBAS ALONSO con ultimo domicilio conocido en LARDERO, Residencial Topacio, nº 8-A se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 433/94 que literalmente dice:

"Por la tenencia de 6,5 gramos de hachis, que le fueron intervenidos, el pasado día 7 de Junio de 1.994, en un control de la Guardia Civil."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de 50.100 Ptas."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 14 de Septiembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Corrección de errores (11.121)

III.B.1301

En la publicación efectuada en el B.O.R. del día 18 de agosto de 1994, referente a Dª Ana Mª Sarobe Mitxelena, pág. 2811.— Núm. 102, Ref. (9541) III.B.1139) donde dice ... de Dª Ana Mª Sarobe Mitxelena DNI 76.646.130, debe decir ... DNI 72.646.130.

Logroño, 6 de septiembre de 1994.— La Inspector Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Comunicación de acuerdos y plazos de ingresos de actas A02 incoadas a Margarita Izquierdo Benito (11.122)

III.B.1302

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el B.O. de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de MARGARITA IZQUIERDO BENITO Cl. Tr. Conde Torremuzquiz, 2 D.N.I. 16.470.291 Z EZCARAY

En consecuencia, por la Inspección de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja, en acuerdos de fecha 23 de agosto de 1.9 94, se practican las correspondientes liquidaciones a las Actas que le fueron incoadas en fecha 23 03 94

DATOS FUNDAMENTALES

1.— Sujeto Pasivo: MARGARITA IZQUIERDO BENITO
Domicilio: Tr. Conde Torremuzquiz, 2. EZCARAY
Concepto: Impto. sobre Renta Personas Físicas Ej. 1.990
Deuda Tributaria: 447.407 pts.

2.— Sujeto Pasivo: MARGARITA IZQUIERDO BENITO
Domicilio: Tr. Conde Torremuzquiz, 2. EZCARAY
Concepto: Impto. sobre Renta Personas Físicas
Deuda Tributaria: 2.456.438 pts.

3.— Sujeto Pasivo: MARGARITA IZQUIERDO BENITO
Domicilio: Tr. Conde Torremuzquiz, 2. EZCARAY.
Concepto: Impto. sobre Renta Personas Físicas. Ej. 1.988
Deuda Tributaria: 688.692 pts.

Asimismo, la Inspección advierte al interesado que, en caso de disconformidad con los mencionados acuerdos, puede interponer, en el plazo de quince días siguientes al de publicación de esta Notificación, recurso de reposición ante el Inspector Jefe de la Delegación Especial de la A.E.A.T.